



## UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

Secretaría General

### RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 01/2023

Concluye investigación citada en resolución N° 03/2022.

---

#### VISTOS:

- 1** Lo dispuesto en el Título IX del Reglamento de Estudios de Pregrado, sobre Disciplina Estudiantil; en la Política Integral contra el Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género; en el Procedimiento de Investigación y Denuncia contra el Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género; y, en el Código de Ética y Buena Convivencia de la UMC
- 2** El expediente de la investigación sumaria ordenada instruir por Resolución N° 3/2022, de esta Secretaría General, de 28 de octubre de 2022, que ordenó Investigación Sumaria por Acoso Sexual en contra del estudiante de derecho Miguel Huerta Aracena
- 3** El formulario de denuncia de la Estudiante Daniela Ibáñez Alfaro;
- 4** La solicitud de la Directora de la Escuela de Derecho, Sra. Marta Polanco;
- 5** La Resolución N° 3/2022, ya citada, que designó a doña Francisca Ortega F., Vicerrectora de Comunicaciones y Vinculación con el medio, y a doña Carla Gómez N. miembro de la Unidad Derechos Humanos y de Implementación de la Política Sobre Acoso, y Violencia Sexual y Discriminación de Género, Investigadora y Actuaría respectivamente, en este sumario;

- 6 Las Entrevistas realizadas a Daniela Ibáñez, Aldo Pernigotti, Cristian Espinoza, Paula Schaad, Miguel Huerta, todas incluidas en el expediente;
- 7 El examen de los antecedentes que rolan en el Expediente de esta investigación sumaria, el que se encuentra en poder de esta Secretaría General (S);
- 8 La propuesta de la Investigadora Sra. Francisca Ortega, para resolver la controversia;

**CONSIDERANDO:**

- 1 Que en el curso de la Investigación desarrollada, no se ha establecido de manera fehaciente la ocurrencia de los hechos denunciados;
- 2 Que el estudiante denunciado, niega los hechos que se le atribuyen; y,
- 3 Que las conclusiones de la Investigadora sugieren tomar medidas preventivas y de mitigación;

**RESUELVO:**

- 1 Que, se aplique lo sugerido por la Investigadora en atención a procurar la separación total de ambos alumnos en jornadas y/o cursos distintos por lo que resta de su carrera; y se instruya a la Escuela de Derecho para que proceda de acuerdo a lo resuelto.

Comuníquese esta Resolución al Vicerrector Académico, a la Directora de la Escuela de Derecho, y a los involucrados, Sres. Daniela Andrea Ibañez Alfaro, Miguel Huerta Aracena; archívense los antecedentes en el Registro General de la Universidad.

Regístrese y archívese.  
Santiago, 10 de enero de 2023

VERONICA ALICIA PEÑALOZA  
CONCHA

Firmado digitalmente  
por VERONICA ALICIA  
PEÑALOZA CONCHA  
Fecha: 2023.01.12  
11:32:56 -03'00'

**VERONICA PEÑALOZA C.**  
Secretaria General (S)

VPC/lpu